CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cuatro (4) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00327-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega y pone en conocimiento de los interesados el oficio recibido de Migración Colombia, comunicando que se levantó el impedimento de salida del país del señor Juan Carlos Giraldo Gómez.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales**

NOTIFÍQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. **039** el 05 de marzo de 2021.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria